

10 de julio de 2009

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del
Consejo Mexicano para la Investigación y
Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)
Bosque de Ciruelos 186, piso 11
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 11700, México, D.F.

Estimado C.P.C. Pérez:

En relación con el proyecto de auscultación de la Interpretación a las Normas de información Financiera B-5, *Información financiera por segmentos*, Referencia No. 056-09, cuyo plazo de auscultación terminará el 28 de julio de 2009, a continuación nos permitimos hacer los siguientes comentarios que consideramos importantes al referido proyecto de auscultación.

Generalidades

Debido a los cambios propuestos en dicha norma en auscultación, las entidades tendrán que llevar a cabo una serie de adecuaciones en sus sistemas de generación de información y de control interno, esto con la finalidad de poder reestructurar la información de periodos anteriores que se revelen en forma comparativa.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su consideración las siguientes propuestas:

Propuestas de cambios generales

Sugerimos que la adopción de esta NIF se dé en el 2011, permitiendo su aplicación anticipada.

Con lo anterior, los preparadores de la información financiera tendrán tiempo para, reestructurar la información de periodos anteriores y en su caso adecuar sus sistemas de generación de información y control interno.

Comentarios particulares

A continuación también hacemos una serie de sugerencias relativo a párrafos en particular de la NIF en cuestión:

1.- Sugerimos que al párrafo IN 5, inciso f) se elimine:

a) "El Boletín B-5 no requería revelar información sobre la entidad en su conjunto."

Consideramos que el Boletín B-5, en su párrafo 26 si establece la revelación de dicha información sobre la entidad en su conjunto.

2. El párrafo 2, inciso a) de la NIF hace referencia a los mercados públicos (mercado organizado o no organizado), consideramos que adecuado limitar sólo mercado público no organizado, toda vez que la NIIF 8 hace referencia a "over-the counter-market", los que son mercado organizados.
3. Consideramos que la información de activos y pasivos por segmentos a que hace referencia el párrafo 21, inciso b), debe corresponder a los años por los cuales el balance general se esté presentando.
4. Consideramos que al párrafo 32 de la NIF debe agregarse la siguiente redacción: "*Por ejemplo, los montos de cada ajuste importante, necesarios para conciliar la utilidad o pérdida por segmento a la utilidad o pérdida de la entidad que surgen de diferentes políticas contables, deben identificarse y describirse en forma separada*". Esta redacción esta más apegada a la redacción del párrafo 28 de la NIIF 8.
5. Los párrafos 42 y 44 relativos a la vigencia y transitorios debieran ser modificados, de acuerdo a lo expresado en la sección de "**Propuestas de cambios generales**" de esta carta.

Estamos a sus órdenes para proporcionar cualquier información adicional o comentarios que se requieran con relación al presente documento.

* * * *

Atentamente,

Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global

C.P.C. Felizardo Gastélum Félix
Socio Director de Práctica Profesional

